

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Privación de P.P. **2021-00373**

Para los fines legales pertinentes, agregase a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del demandado señor YOHAN SEBASTIAN QUINTERO GONZALEZ y los parientes maternos y paternos del NNA YOHAN MATEO QUINTERO ROMERO.

Por tanto, como el término emplazatorio feneció sin que hubiese comparecido persona alguna a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia, para la representación del demandado se designa como curador(a) *ad litem* al(a) abogado(a) , PAULA ANDREA RADA quien recibirá notificaciones en la dirección de correo electrónico paulaabg1@hotmail.com . Comuníquesele su designación, adviértasele sobre las consecuencias de su renuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.,

Una vez aceptado el cargo, Secretaría ponga a disposición del(a) abogado(a) el escrito de demanda y sus anexos, a través de los correos electrónicos señalado para tal fin, y controle términos.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

